

RESOLUCIÓN 43 DE 2021

(24 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 34 de 2021
(Calendario para los Cursos Intersemestrales)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, el Acuerdo 035 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 02 de 2021, el Consejo Académico modificó la Resolución 48 de 2021, la cual estableció el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la Sede Central, Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 06 de 2021 se estableció el Calendario para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADS y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Que mediante Resolución 27 de 2021, el Consejo Académico modificó parcialmente la Resolución 06 de 2021- calendario académico- calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 y 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), y se adoptaron medidas de contención frente al virus, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que mediante Acuerdo 035 del 12 de junio de 2017, el Consejo Superior, reglamentó los cursos intersemestrales y se fijaron los derechos pecuniarios, estableciendo en el literal h) del artículo 1 que las fechas de programación de los cursos deberán quedar establecidas en el calendario aprobado por el Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 019 del 6 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció disposiciones transitorias a los artículos 1 y 2 del Acuerdo 035 de 2017.

Resolución 43 de 2021

Que el Consejo Académico determinó programar los cursos intersemestrales en el receso académico del segundo semestre de 2020.

Que el Honorable Consejo Académico, mediante Resolución 34 del 13 de mayo de 2021, estableció el calendario para los Cursos Intersemestrales del año 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones y Facultad de Estudios a Distancia y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico solicitaron ampliar los plazos para el pago de los cursos intersemestrales, teniendo en cuenta que no en todas las Facultades se habilitaron los recibos a tiempo y por cuanto en algunas zonas en las que residen estudiantes de la Universidad fueron decretados toques de queda, hecho que imposibilitó el pago de los cursos señalados.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 14 de 2021, y previa votación virtual, aprobó la modificación de la Resolución 34 del 13 de mayo de 2021, en el sentido de ampliar la fecha de pago para los cursos intersemestrales, hasta el día 24 de mayo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución 34 del 13 de mayo de 2021, en el sentido de ampliar la fecha de pago para los cursos intersemestrales, hasta el 24 de mayo del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERMÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres